



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00834 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante(s): *Codensa S.A. E.S.P.*
Demandado(a): *Giraldo Buitrago Daza.*

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora en el escrito de fecha 1º de septiembre de 2022 avistado en el numeral 9 del expediente digital, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos pónganse a disposición del Juzgado respectivo. **Ofíciense.** -

TERCERO: Si existen depósitos judiciales, de los mismos hágase entrega a la parte pasiva según corresponda, previa observación de lo dispuesto en el numeral anterior.

CUARTO: En firme la presente decisión, y por tratarse de un proceso virtual y dado que el título original se encuentra en custodia de la parte demandante, se requiere a dicho extremo y/o a través de su apoderado judicial, para que entreguen los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva [**FACTURA No. 646081971-1**].

QUINTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

SEXTO: Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c476d3da7db1ed963e9e74d1f678d0d54134fb3a71c2f178dbe0574796ab1508**

Documento generado en 19/09/2022 06:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>